



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016; el Oficio N° 002-2017-UNF-CSST de fecha 20 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1908-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Informe N° 145-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 636-2017-UNF-OGPP de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1911-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 003-2017-UNF-CSST de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1921-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Representantes de la parte empleadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:

- Gary Martín La Roca Saavedra: Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales.
- Jeessikha Ubillús Reyes: Jefa de la Oficina General de Administración.

Miembros Suplentes:

- Joyce del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General.
- Claudia Giovanna Arrieta Carrasco: Jefa de la Oficina de Tesorería.

Representantes de la parte trabajadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:

- Marcos Timaná Alvaréz
- Ronald Adrián Girón Valenzuela

Miembros Suplentes:

- Marco Antonio Reyes Vidal
- Marcos Antonio Campos Zapata

Quinto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2017-CO-UNF de fecha 22/09/2017, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 173 artículos y 01 Disposición Final

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 002-2017-UNF-CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, aplicable para todos los trabajadores de la entidad, para que se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal; documento derivado mediante Proveído N° 1908-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017 a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 145-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 636-2017-UNF-OGPP de fecha 21/09/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión respecto a la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, indicando entre otros, lo siguiente:

- En el Anexo 1 del Plan se detallan los objetivos y actividades a realizar durante los años 2017 y 2018, cuyo resumen por actividades y presupuesto es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

ACTIVIDAD	AÑO 2017	AÑO 2018
Elaboración de Mapas de Riesgos	3,000.00	
- Actualizar el Plan de Respuesta ante Emergencias - Ejecutar los simulacros programados - Conformar e implementar las Brigadas para la atención de Emergencias - Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias - Ejecución de pruebas hidrostáticas a los extintores - Realizar adquisición y/o mantenimiento de los equipos C.I. de primeros auxilios y materiales antiderrame		10,000.00
- Elaboración del Diagnóstico del Manejo de Residuos Peligrosos Generados en la UNF - Elaboración de Procedimientos de Gestión de Residuos - Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de los Residuos peligrosos generados en la UNF		20,000.00
laborar a la UNF en seguridad y salud en el trabajo. - Realización de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo inopinadas		4,000.00
- Contratación del Servicio de Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional para todo el personal de la UNF. - Ejecución de las Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal de la UNF - Puesta en marcha de campañas médicas - Realizar inspecciones de Higiene Industrial al comedor y tiendas externas - Realizar capacitaciones de salud ocupacional a todo el personal que labora en la UNF - Realizar charlas médicas: oncológica, cardiológica, endocrinológica; dictadas por Servicios Médicos		5,000.00
- Ejecución de cursos de seguridad integral - Ejecución de talleres de atención primaria de lesionados y heridos, y de prácticas contra incendio.		2,000.00
TOTALES	3,000.00	41,000.00

- El egreso del año 2017 se afecta presupuestalmente a la Sección Funcional 0020 Acciones Administrativas en la partida 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, partida que no cuenta con cobertura presupuestaria expresa por lo que de aprobarse el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, se sugiere implementar un artículo del acto resolutorio respectivo, en el que se autorice al despacho de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - OGPP efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, implementar otro artículo en el que se prioricen los egresos del año 2018, con el fin de que la Jefa de la OGPP, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1911-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 145-2017-UNF-OGAJ y el Oficio N° 636-2017-UNF-OGPP para considerar observaciones;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 003-2017-UNF-CSST de fecha 21/09/2017, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta final del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, del cual se han considerado las observaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Décimo Primero.- Que mediante Proveído N° 1921-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, Oficio N° 003-2017-UNF-CSST con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Décimo Segundo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar una Modificación Presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Priorizar los egresos del año 2018, con el fin de que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, documento que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar una Modificación Presupuestaria para asignar recursos a la partida del presupuesto del año 2017, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- PRIORIZAR los egresos del año 2018, con el fin de que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para garantizar su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGI, OCGT, OGBU, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA


Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL